



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DF Y AL INBA, A INVESTIGAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 20 DE DICIEMBRE EN LA CAPILLA BRITÁNICA, UBICADA EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Contraloría y Procuraduría de Justicia del DF y al INBA, a investigar sobre los hechos ocurridos el pasado 20 de diciembre en la Capilla Británica, ubicada en la Delegación Cuauhtémoc, suscrita por la Diputada Irazema González Martínez Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Segunda Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DF Y AL INBA, A INVESTIGAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 20 DE DICIEMBRE EN LA CAPILLA BRITÁNICA, UBICADA EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con punto de acuerdo que se dictamina se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

El uso que se le dio a la Capilla Británica el pasado 20 de diciembre de 2014 refiere, a decir de la promovente, a un hecho que puso en riesgo la integridad del inmueble y que no se refirió a un evento cultural, sino para un festejo privado. El objetivo del punto de acuerdo es que la investigación por parte de la Contraloría del DF se apegue a la más estricta legalidad y transparencia.

B. Enseguida, el proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

1. *El Distrito Federal se ha caracterizado por el gran número de inmuebles y sitios históricos, entre los cuales varios han sido objeto de la realización de eventos que ponen en riesgo su integridad.*

2. *Un antecedente que destaca la promovente es el caso del el Panteón Civil Dolores, que fue utilizado para una fiesta el pasado 13 de junio, caso que derivó en la aplicación de una sanción económica para la solicitante (Claudia Cervantes Hinojosa), y la separación del cargo de los funcionarios que autorizaron dicho evento.*

3. *El pasado 20 de diciembre, según refiere la promovente, el diputado José Luis Muñoz Soria y su esposa, Verónica Olvera, (directora de Desarrollo Social de la delegación Cuauhtémoc), llevaron a cabo una fiesta en la Capilla Británica, con motivo del compromiso matrimonial del Sr. Geovanni Ramírez Olvera, quien actualmente funge bajo el cargo jefe de la Unidad de Mercados de la delegación Cuauhtémoc, evento en el que que se llevó a cabo el ingreso de mariachis y bebidas alcohólicas, elementos prohibidos para este tipo de recintos culturales.*

4. *La Capilla Británica es un recinto resguardado por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y es el único vestigio que se conserva del antiguo Panteón Inglés, establecido hacia 1824, en lo que fueran las Huertas de San Cosme. En dicho cementerio, donado por las autoridades al Reino Unido, fueron sepultados súbditos ingleses como el destacado pintor Daniel Thomas Egertony su esposa. La capilla data de 1908 y su diseño es totalmente de estilo neocolonial, sobresaliendo sus muros revestidos de tezontle enmarcados en piedra cantera de manera dentada. Su portada luce un arco rebajado, sobre el cual se abre la*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DF Y AL INBA, A INVESTIGAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 20 DE DICIEMBRE EN LA CAPILLA BRITÁNICA, UBICADA EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

clásica ventana coral de forma barroca mixtilínea, y como remate, un nicho que resguarda una imagen religiosa.

C. Concluye el proponente al señalar que:

En opinión de la diputada promovente, es preciso que la investigación por parte de la Contraloría del DF se apegue a la más estricta legalidad y transparencia

D. Con lo anterior, formula el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Contraloría del gobierno del Distrito Federal, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para que en base a sus funciones lleven a cabo de forma transparente y apegada a la ley, las investigaciones correspondientes sobre los hechos ocurridos el pasado 20 de diciembre en la Capilla Británica, y se apliquen las sanciones a los funcionarios públicos y responsables de dicho evento.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. En opinión de esta Comisión dictaminadora es preciso que se insista en el uso racional de los inmuebles clasificados como monumentos y zonas



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DF Y AL INBA, A INVESTIGAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 20 DE DICIEMBRE EN LA CAPILLA BRITÁNICA, UBICADA EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

arqueológicos, artísticos e históricos, así como que se combatan con efectividad las prácticas de corrupción de los funcionarios públicos y que, en su caso, se aclaren los usos en los que hayan participado como beneficiarios funcionarios públicos.

D. En 1824 el gobierno del Presidente Guadalupe Victoria asignó a la corona inglesa un terreno a las entonces afueras de la ciudad, para que sirviera como panteón, mismo que se convirtió en el "British Cemetery" y que oficialmente fue territorio inglés, administrado por un Virrey, hasta el año de 1970, cuando el gobierno inglés devolvió al gobierno mexicano el terreno, junto con la llamada "Capilla Británica", ubicada actualmente en la Colonia San Rafael de la delegación Cuauhtémoc.

E. La Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal (LFCDF) y las disposiciones normativas de la delegación Cuauhtémoc determinan los principios para la renta o préstamo de equipo, instalaciones públicas, deportivas, parques o delegaciones, establece los lineamientos a seguir en caso de alquiler de un inmueble. Por lo que cabe a la primera (LFCDF), reconoce en su capítulo II, las facultades de coordinación con la federación, propiamente con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y con el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

F. El artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH) establece que son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante.

Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atiende a cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizados y otras análogas; tratándose de bienes inmuebles, podrá considerarse también su significación en el contexto urbano.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DF Y AL INBA, A INVESTIGAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 20 DE DICIEMBRE EN LA CAPILLA BRITÁNICA, UBICADA EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

G. De acuerdo con lo anterior, la edificación de estilo barroco, de cantera gris, tezontle rojo, así como su altar con un retablo al centro tallado en mármol, en otros tiempos dedicada al culto presbiteriano, conocida como "Capilla Británica" forma parte de los monumentos históricos inscritos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, bajo el número de declaratoria 08645, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la LFMZAAH y 17, 21, 23 fracción I y 28 de su Reglamento, lo cual le confiere un ámbito de protección legal a la propiedad, a través del control organizado de los bienes muebles que constituyen el patrimonio histórico de la nación.

H. Según Cesare Brandi, en su artículo 5 de "Carta de Venecia", establece que es deseable la dedicación de los edificios históricos a una función útil para la sociedad y alertó sobre los riesgos de sus usos, que no deben alterar su disposición ni decoro. Este principio se convirtió en origen, entre otras leyes de la ley mexicana de 1972.

I. De acuerdo con el Dr. Jaime Font,¹ cuando se habla de nuevas funciones, no se pueden desligar de las funciones ni de los programas arquitectónicos que ellos demandan. Derivándose de que el uso adecuado de los espacios puede salvar los espacios, mientras que un mal uso puede llevar al deterioro y a la destrucción de los edificios, por lo que se debe velar por el reencuentro con su atributos funcionales y formales.

J. A pesar de la normatividad establece plenamente la salvaguarda de los bienes considerados como monumentos históricos, lamentablemente ha sido práctica común el descuido en su administración, además de los ejemplos citados por la promovente, entre otros los siguientes:

J.1. La división de la casa de Alfonso Reyes en Monterrey, Nuevo León, durante los años noventa, que se convirtió en un estacionamiento.²

J.2. Un caso representativo en el caso de Oaxaca es el de un restaurante de comida rápida que fue instalado en los portales de la ciudad

¹ Opinión disponible en "Usos y abusos de los espacios históricos", en: <http://www.journals.unam.mx/index.php/bitacora/article/viewFile/26225/24656>

² Op.cit.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DF Y AL INBA, A INVESTIGAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 20 DE DICIEMBRE EN LA CAPILLA BRITÁNICA, UBICADA EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

capital de la entidad y que dio origen a la Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, que menciona en su artículo 18 que “no podrán destinarse las construcciones a actividades que atenten en contra del pasado histórico de los oaxaqueños”.

J.3. El caso de un supermercado instalado en las cercanías de la Zona arqueológica de Teotihuacán, que se construyó en 1992 y que logró ser retirado en el año 2006, después de la presión de la sociedad.

K. Por lo que cabe al abuso de los espacios arquitectónicos, que se ha presentado por parte de funcionarios públicos, además de los planteados por la diputada promovente, hay que lamentarse de hechos tales como los que en opinión de Williams,³ cometen contratistas y funcionarios públicos al realizar obras que dañan el patrimonio histórico, en los que no se ha dado el caso de que autoridades competentes hayan procedido en contra de instituciones.

L. El uso privado de bienes públicos, así como el tráfico de influencias que se presume en los casos enumerados por la diputada promovente implican responsabilidad para los funcionarios públicos, la cual merece ser aclarada en atención al artículo 47, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, según el cual los servidores públicos tienen entre sus obligaciones la de “cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.”

M. Según lo establece la Ley General de Bienes Nacionales, están sujetos al régimen de dominio público de la Federación “Los inmuebles federales considerados como monumentos arqueológicos, históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente” (artículo 6, fracción VIII), por lo que, de acuerdo con la declaratoria que existe en el caso de la Capilla Británica, por lo que en opinión de esta Comisión dictaminadora,

³ Dponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1030/9.pdf>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DF Y AL INBA, A INVESTIGAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 20 DE DICIEMBRE EN LA CAPILLA BRITÁNICA, UBICADA EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

las autoridades federales tienen jurisdicción en lo correspondiente al citado recinto.

N. Por lo que cabe a la competencia de las autoridades en la materia, según lo disponen los artículos 44 al 48 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: el Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos; el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos artísticos y, en caso de duda sobre la competencia de los Institutos para conocer un asunto determinado, el Secretario de Educación Pública resolverá a cual corresponde el despacho del mismo, donde para los efectos de competencia, el carácter arqueológico de un bien tiene prioridad sobre el carácter histórico, y éste a su vez sobre el carácter artístico; por lo que, en opinión de esta Comisión dictaminadora, debe formularse el exhorto a la Secretaría de Educación Pública, a que caso corresponde la mencionada Capilla Británica.

De acuerdo a lo anterior, esta Comisión Dictaminadora, considera necesario que se aclare lo acontecido el pasado 20 de diciembre en la Capilla Británica y que la autoridad se manifieste y proceda en consecuencia, de ser el caso, a fin de evitar nuevo hechos de esta índole y ejercer las acciones de autoridad que correspondan en dicho caso.

Por lo anteriormente expuesto, la Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública para que, a través de las áreas que correspondan en su estructura orgánica y en función de los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DF Y AL INBA, A INVESTIGAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 20 DE DICIEMBRE EN LA CAPILLA BRITÁNICA, UBICADA EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

criterios establecidos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, dictamine, dé a conocer los daños que se hayan presentado en la Capilla Británica y ejerza sus facultades, por los hechos ocurridos el pasado 20 de diciembre en la Capilla Británica, así como del uso que se esté dando de tal instalación en el marco de los convenios suscritos con el gobierno del Distrito Federal y lo manifieste a las comisiones encargadas de ambas cámaras del Congreso de la Unión.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública para que manifieste a las comisiones competentes del Congreso de la Unión sobre las acciones que está llevando a cabo para evitar el mal uso del patrimonio identificado en el Registro público de monumentos y zonas arqueológicas e históricos y, en su caso, exprese qué acciones adicionales podrían ejercerse desde el punto de vista normativo, administrativo o de cualquier otra índole, para asegurar su uso adecuado.

TERCERO. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc para que, en el marco de sus facultades, se deslinden las responsabilidades, en el caso de los hechos ocurridos el pasado 20 de diciembre en la Capilla Británica.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.

Dip. Adriana González Carrillo
Presidenta



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DF Y AL INBA, A INVESTIGAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 20 DE DICIEMBRE EN LA CAPILLA BRITÁNICA, UBICADA EN LA DISTRICCIÓN DE CUHTEMOC.

Sen. Juan Carlos Romero Hicks
Secretario

Sen. Hilda Esthela Flores Escalera
Secretaria

Sen. Ismael Hdez D.

Dip. Trinidad Morales Vargas
Secretario

Dip. José Luis Flores Méndez
Integrante

Dip. Cristina González Cruz
Integrante

Dip. José Angelino Caamal Mena
Integrante

Dip. Ma. del Carmen García de la C.

Sen. Arquímedes Oramas Vargas
Integrante

SEN RICARDO UZZO RIVERA
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo
Integrante

Sen. Dolores Padierna Luna
Integrante

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Integrante



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DF Y AL INBA, A INVESTIGAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 20 DE DICIEMBRE EN LA CAPILLA BRITÁNICA, UBICADA EN LA DELEGACIÓN CLAUHTEMOC.


Dip. Sergio Augusto Chan Lugo
Integrante


Dip. David Pérez Tejada Padilla
Integrante

Dip. Lilia Aguilar Gil
Integrante